



Oferta de Prácticas académicas externas en la Embajada de España en Italia y ante la FAO. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Curso Académico 2019/2020.

Resolución del Coordinador General de Transferencia y Empleabilidad, de 22 de julio de 2020, por la que se publica la Oferta de Prácticas académicas externas en la Embajada de España en Italia y ante la FAO. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Curso Académico 2019/2020.

PRIMERO. - Objeto y características generales.

El nacimiento de la presente oferta de prácticas académicas externas surge como fruto de la colaboración entre la Universidad de Córdoba y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para que los estudiantes de la Universidad de Córdoba puedan realizar prácticas académicas externas en la Embajada de España en Italia y ante la FAO.

Para ello, se convocan en régimen de concurrencia competitiva, **2 prácticas** destinadas a la realización de prácticas académicas externas de Grado o Máster de la Universidad de Córdoba, para estudiantado matriculado en el curso académico 2019/2020 con la siguiente distribución:

- **1 práctica** para estudiantado del Grado en Veterinaria.
- **1 práctica** para estudiantado del Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural (tanto simple como en itinerario conjunto) y Máster en Ingeniería Agronómica (tanto simple como en itinerario conjunto)

La presente oferta tiene por objeto la realización de prácticas académicas externas de forma telemática en la Embajada de España en Italia y ante la FAO, permitiendo al alumnado participante, aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que los preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

Las prácticas académicas externas que se desarrollen al amparo de la presente convocatoria serán, dependiendo del centro, de carácter curricular o extracurricular no remuneradas, por lo que tienen carácter voluntario, naturaleza formativa, y serán supervisadas la Facultad de Veterinaria y la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes

SEGUNDO. - Duración y lugar de realización de las prácticas.

Las prácticas al amparo del presente programa se desarrollarán de forma telemática del 01/09/2020 al 31/12/2020, con un horario de 25 horas semanales,

Código Seguro de Verificación	V6LAZXVNSEQ7AU6XYDRNOEO3GE	Fecha y Hora	22/07/2020 13:22:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	LIBRADO CARRASCO OTERO		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/6



TERCERO.- Requisitos de participación de los estudiantes.

El alumnado que desee solicitar una práctica al amparo del presente programa, para que ésta sea admitida, deberán de cumplir, además de lo establecido en el artículo 8.2. del Real Decreto 592/2014, los siguientes requisitos:

- a) En el caso de estudiantado de Grado, deberá estar matriculado como mínimo de 36 créditos (estudiante a tiempo completo) o 24 créditos (estudiante a tiempo parcial) en el curso académico en el que la convocatoria esté en vigor, o menos, si entre estos créditos se encuentran los correspondientes a alguna asignatura obligatoria, al Trabajo Fin de Grado o proyecto fin de carrera, o a las prácticas curriculares.

En el caso de estudiantado de Máster, deberá estar matriculado de al menos 30 créditos, o menos, si está matriculado del Trabajo Fin de Máster.

El cese en el cumplimiento de este requisito durante el periodo de realización de la práctica, dará lugar a la pérdida inmediata de la condición de beneficiario.

- b) En el caso de estudiantado de Grado, deberá tener superados al menos 180 créditos del Grado en el que esté matriculado y por el que solicita la práctica.
- c) No podrán realizar prácticas en el marco de este programa el alumnado de otras universidades que se encuentren realizando estancias de movilidad (a través de convocatorias regladas) en la Universidad de Córdoba.
- d) Tener acreditado el nivel B1 de inglés

Los requisitos indicados anteriormente deberán cumplirse por parte de los interesados a la formalización de la práctica y durante el desarrollo de las mismas.

CUARTO. - Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Los estudiantes interesados, y que cumplan los requisitos descritos en el punto tercero, deberán presentar su solicitud mediante administración electrónica, utilizando el [Procedimiento de Solicitud genérica](#) establecido dentro de la [Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba](#) dirigida a la Decana de la Facultad de Veterinaria o a la Directora de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes, adjuntando una copia de sus expediente académico y una carta de motivación, antes de las 14:00 del martes 28 de julio de 2020

Sin perjuicio de lo establecido, se podrá requerir a los solicitantes la presentación de cualquier otra documentación distinta a la indicada y que pudiera ser necesaria para el proceso de selección.

QUINTO. - Criterios de selección.

Las solicitudes serán valoradas en dos fases, en una primera fase una comisión constituida por el equipo de dirección de cada uno de los centros seleccionará a tres estudiantes por cada uno de los centros según los siguientes criterios:

- Expediente académico (en base 10), que representará el 70%.

Código Seguro de Verificación	V6LAZXVNSEQ7AU6XYDRNOEO3GE	Fecha y Hora	22/07/2020 13:22:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	LIBRADO CARRASCO OTERO		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/6



- Carta de motivación (hasta 10 puntos), que representará el 30%.
En una segunda fase el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación seleccionara un estudiante por cada centro de entre los tres preseleccionados

SEXTO.- Instrucción del procedimiento.

En función de los criterios descritos en el punto anterior, se formalizará por parte de cada una de las comisiones constituidas en cada centro un acta de los estudiantes preseleccionados, y de una comisión mixta Universidad de Córdoba-Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de la selección definitiva, donde figurarán las puntuaciones correspondientes a cada uno de los estudiantes que han postulado, los estudiantes seleccionados y los estudiantes suplentes según orden de puntuación.

Las actas de selección estarán a disposición de cualquier estudiante participante en el programa que desee consultar el resultado de la selección.

SÉPTIMO.- Aceptación de la beca.

Una vez finalizado el proceso de selección, el estudiantado que resulte beneficiario deberá suscribir el documento de aceptación de la práctica. En caso de no hacerlo se le considerará decaído en su derecho.

En el momento de aceptación de estas deberá presentar el documento acreditativo de la matrícula del curso académico y aportar el resguardo del pago del seguro escolar complementario. Asimismo, a la finalización de las prácticas, el estudiante aportará una memoria de sus prácticas académicas.

OCTAVO.- Derechos y deberes de los estudiantes en prácticas.

Los estudiantes universitarios que desarrollen prácticas dentro del presente programa tendrán, además de los derechos y deberes establecidos en el art. 9 del Real Decreto 592/2014, la obligación de cumplir los requisitos de la presente convocatoria y a notificar, en los casos que procede, el incumplimiento de algunos de ellos durante el periodo de disfrute de la beca.

NOVENO. - Régimen de ausencias y permisos en el desarrollo de las prácticas.

Los estudiantes que desarrollen prácticas académicas externas al amparo del presente programa, a fin de poder compatibilizar su condición de estudiante (exámenes, periodos no lectivos, etc.) tendrán las siguientes excepciones sobre las condiciones generales de horarios y régimen de ausencias:

- Realización de exámenes: los estudiantes dispondrán de permiso de ausencia el día de realización del examen, debiendo justificar a su tutor/a de prácticas la asistencia al mismo mediante justificante.
- Asistencia médica: el estudiante podrá ausentarse de la práctica por asistencia médica y, en caso de causar incapacidad temporal (IT), deberá aportar la baja médica correspondiente, así como los partes de confirmación y de alta.
- Actividades de representación estudiantil: los estudiantes podrán ausentarse de la práctica por asistencia a reuniones de los órganos de representación a los que pertenezca.

Código Seguro de Verificación	V6LAZXVNSEQ7AU6XYDRNOEO3GE	Fecha y Hora	22/07/2020 13:22:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	LIBRADO CARRASCO OTERO		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	3/6



En ninguno de los casos anteriores las horas de prácticas serán recuperadas.

DÉCIMO. - Incompatibilidades en el desarrollo de las prácticas.

De conformidad con lo establecido en el art. 8.2. c), del Real Decreto 592/2014, los beneficiarios de una práctica, dentro de este programa, no podrán mantener una relación laboral con ninguna de las entidades del presente programa.

Igualmente, las prácticas académicas externas dentro del presente programa, no serán compatibles con una actividad laboral ejercida fuera de la Universidad, relacionada con la formación académica que sirve de base para el acceso a la práctica.

En otro caso, si se realizase o se vaya a simultanear una práctica dentro de este programa con una actividad laboral no relacionada con la formación académica, sólo será compatible en el caso de que la actividad laboral sea esporádica y nunca superior al 50% de la jornada laboral equivalente a 40 horas de trabajo a la semana.

No será compatible el desarrollo de una práctica del presente programa con otra práctica en empresa de carácter extracurricular, bajo el amparo del Real Decreto 592/2014, que se desarrolle, bien en la propia Universidad, o bien en otra empresa o entidad.

Será compatible el desarrollo de una práctica del presente programa, con el disfrute de otro tipo de beca o ayuda otorgada por la Universidad, en el que el/la beneficiario/a esté obligado/a a desarrollar algún tipo de actividad o dedicación horaria. No obstante, a los efectos de lo establecido en el art. 5.2. del Real Decreto 592/2014, para procurar que la práctica que se desarrolla bajo el presente programa y la otra beca o ayuda sean compatibles con su actividad académica, se deberá solicitar a la Coordinación General de Prácticas en Empresas y Empleabilidad la compatibilidad en el desarrollo de las prácticas. Para otorgar dicha simultaneidad, se establece como referencia que en ambas actividades (práctica en empresa en el marco del presente programa y otro tipo de beca o ayuda) no podrán superar la dedicación de 35 horas semanales.

UNDÉCIMO.- Pérdida de la condición de estudiante en prácticas.

Perderán la condición de estudiante en prácticas académicas externas, al amparo del presente programa, por la concurrencia de algunos de los siguientes supuestos:

1. Finalización del periodo de prácticas definido en la convocatoria o en su caso, las prórrogas autorizadas.
2. Por renuncia expresa del estudiante.
3. Por finalización de la condición de estudiante de la Universidad de Córdoba, de tal manera que si durante la realización de las prácticas concluyeran sus estudios universitarios se darán por concluidas las mismas, a más tardar, a la finalización de dicho curso académico.

DÉCIMOSEGUNDO.- Procedimiento de reclamación en el desarrollo de las prácticas.

Código Seguro de Verificación	V6LAZXVNSEQ7AU6XYDRNOEO3GE	Fecha y Hora	22/07/2020 13:22:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	LIBRADO CARRASCO OTERO		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	4/6



Se entiende como procedimiento de reclamación en el desarrollo de las prácticas aquellas reclamaciones e incidencias interpuestas por el alumnado que desarrolle prácticas en el presente programa y que tenga por objeto poner en conocimiento de la Universidad aquellos aspectos que, a juicio del alumnado, afecten al desarrollo de las prácticas.

El procedimiento se iniciará mediante escrito presentado por el estudiante y dirigido a la Coordinación General de Prácticas en Empresas y Empleabilidad. Recibido el mismo, el Coordinador dará traslado al responsable de la entidad colaboradora donde se desarrollan las prácticas para que, en el plazo de 10 días, emita un informe. Recibido este informe, se resolverá la incidencia o reclamación en el plazo de 15 días.

Sin perjuicio de lo anterior, a la vista del escrito de reclamación o incidencia, la Coordinación General de Prácticas en Empresas y Empleabilidad podrá adoptar las medidas provisionales que considere hasta tanto se resuelva el procedimiento.

DÉCIMOTERCERO.- Procedimiento de renuncia de las prácticas.

Los estudiantes en prácticas dentro del presente programa podrán renunciar a la continuación de las prácticas. La comunicación de renuncia se realizará en primer lugar al tutor o tutora de la empresa, que lo pondrá en conocimiento de la Universidad de Córdoba. Sin perjuicio de lo anterior, con una antelación mínima de 15 días, el estudiante en prácticas que desee renunciar deberá formalizar dicha renuncia mediante un escrito a la Coordinación General de Prácticas en Empresas y Empleabilidad.

El puesto vacante de prácticas mediante la renuncia antes mencionada, podrá ser cubierto, siguiendo el orden descendente de la valoración obtenida en el acta de selección de la convocatoria.

DÉCIMOCUARTO.- Procedimiento de revocación de las prácticas.

En el caso de incumplimiento de los deberes establecidos en el art. 9.2. del Real Decreto 592/2014, así como otros establecidos en el presente reglamento o en la correspondiente convocatoria, se podrá iniciar el procedimiento de revocación de las prácticas.

El procedimiento de revocación de las prácticas podrá iniciarse a instancia de la entidad de acogida que acoja al estudiante en prácticas, o de oficio por parte de la Coordinación General de Prácticas en Empresas y Empleabilidad. A la vista de la misma, se procederá a trasladar dicho escrito al estudiante o los estudiantes afectados para que, en el plazo de 15 días, realicen alegaciones al mismo.

En el caso de que se concluyese con el acuerdo de revocación de las prácticas, ésta quedará vacante y podrá ser sustituida por el tiempo restante, siguiendo el orden descendente de la valoración obtenida en el acta de selección de la convocatoria.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en este reglamento se utilizase la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

Código Seguro de Verificación	V6LAZXVNSEQ7AU6XYDRNOEO3GE	Fecha y Hora	22/07/2020 13:22:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	LIBRADO CARRASCO OTERO		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	5/6



DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Las prácticas académicas externas desarrolladas al amparo del presente programa como prácticas extracurriculares podrán ser convalidadas o reconocidas por los distintos Centros de la Universidad de Córdoba, como periodo de prácticas curriculares, para lo que se acogerá a los procedimientos y normativa propia de cada Centro de la Universidad de Córdoba.

Coordinador General de Transferencia y Empleabilidad
Librado Carrasco Otero

Código Seguro de Verificación	V6LAZXVNSEQ7AU6XYDRNOEO3GE	Fecha y Hora	22/07/2020 13:22:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	LIBRADO CARRASCO OTERO		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	6/6

